Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Facatativá

Yo, Yonel Mayorga Becerra identificado con cedula de ciudadanía N° 11.442.252. De Facatativá, certifico bajo la gravedad de juramento:

Que de acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 330, determinación cedular modificado por la ley 1943 de 2018 artículo 29, me permito indicar que los ingresos correspondientes al contrato suscrito con la entidad corresponden a:

1. **RENTAS DE TRABAJO**. Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones adquiridas por el trabajo asociado cooperativo, y, en general, las compensaciones por servicios personales.

SI	NO X

2. **RENTAS NO LABORABLES**. Se consideran ingresos de las rentas no laborables todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de renta no laborables. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo.

SI	NO X

3. DECLARANTE DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

SI	NO X

4. RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS.

SI	NO X

Cordialmente,

11442252

Contratista

CODIGO: GF-FR-15
VERSIÓN: 02
FECHA: 03 FEB 2020
DOCUMENTO CONTROLADO